



Cumbre Judicial Iberoamericana

PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA ABIERTA EN LOS PODERES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS JUDICIALES IBEROAMERICANOS

**Versión para las Secretarías Permanente y
Protempore
de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana
11 de septiembre 2017**

Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta

Contenido

Presentación	2
Introducción	4
I.- Justicia Abierta, contexto y proyección.....	6
1. Contexto internacional.....	6
1.1. <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas</i>	6
1.2. <i>Alianza para un Gobierno Abierto</i>	8
1.3. <i>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico</i>	8
1.4. <i>Ámbito Iberoamericano</i>	9
1.5. <i>Ámbito Judicial en Iberoamérica</i>	10
1.6. <i>Ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana</i>	12
II.- Objetivo.....	14
III.- Ejes transversales.....	15
IV.- Referentes Conceptuales: Justicia Abierta y sus Principios.....	16
1. Justicia Abierta.....	16
2. Principio de transparencia judicial	17
3. Principio de Participación Ciudadana.....	17
4. Principio de Colaboración	18
V.- Enfoque Metodológico.....	19
VI.- Recomendaciones para la promoción de la Justicia Iberoamericana Abierta	20
Recomendaciones relativas a la transparencia judicial	20
Recomendaciones relativas a la participación ciudadana.....	21
Recomendaciones relativas a la colaboración	22
VII.- Recomendaciones Operativas para la puesta en práctica de la Justicia Abierta.....	22
ANEXOS	24
ANEXO 1.- Índice de iniciativas nacionales en aplicación de la Justicia Abierta.....	24
ANEXO 2.- Recopilación de instrumentos de Cumbre Judicial en materia de participación, colaboración, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la justicia y utilización de tecnología.	24

**PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA
JUSTICIA ABIERTA EN LOS PODERES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS
JUDICIALES IBEROAMERICANOS**

Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta
XIX Cumbre Judicial

Presentación

En el ámbito internacional el acuerdo para la Promoción de la Justicia Abierta en los Poderes, Órganos y Organismos Judiciales Iberoamericanos atiende al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el objetivo No. 16, el cual está dedicado a “facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

Se busca que las instituciones de administración de justicia de la región contribuyan al fortalecimiento de la paz universal, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible, en congruencia con los objetivos acordados por los representantes de los Estados reunidos en la sede de las Naciones Unidas, en setiembre de 2015.

En un acuerdo vinculado a diversas temáticas desarrolladas por la Cumbre Judicial Iberoamericana, como transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y utilización de la tecnología, que se confluyen de manera integradora en los principios y elementos de la Justicia Abierta. Viene así a complementar los esfuerzos realizados por la Cumbre en la promoción de la transparencia, la participación, la colaboración, el acceso a la justicia, la utilización de la tecnología y la rendición de cuentas. Es también un instrumento para inspirar al cambio, la mejora constante, la innovación y el fortalecimiento

de la administración de justicia en cada uno de los países que conformamos la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Así mismo responde a lo indicado en la Declaración de Asunción, Paraguay, adoptada en la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada del 13 al 15 de abril de 2016. Este acuerdo da sustento al trabajo realizado por el Grupo de Justicia Iberoamericana Abierta, tanto en la reunión preparatoria de diciembre de 2016 en Lima, Perú, como a los talleres realizados en Antigua, Guatemala y Managua, Nicaragua, en 2017. En Lima se consensuaron los conceptos preliminares, se definió la metodología de trabajo y se acordó proceder a la confección de una guía, utilizando como insumo la “Guía de espacios amigables del Poder Judicial con la ciudadanía”, elaborada por Paraguay. Labor continuada en Guatemala en mayo 2017 cuando, durante la II Ronda de Talleres Preparatorios, se avanzó en la búsqueda de consensos sobre el documento base aportado por el país coordinador. En la III Ronda de talleres preparatorios, en Managua, se finalizó este documento.

Mediante la Justicia Abierta se promueve la coordinación de todas las acciones que se realicen bajo la visión articuladora de la nueva temática, cuya finalidad última es el mejoramiento de la calidad de los servicios y la satisfacción óptima de las demandas de la población en relación con la labor de los sistemas judiciales.

Introducción

En el mes de setiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un instrumento orientador en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En este contexto, los Poderes, Órganos, Organismos Judiciales y Tribunales Supremos que integramos la Cumbre Judicial Iberoamericana debemos tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para liderar el quehacer en la administración de justicia. Los objetivos constituyen una orientación internacional con una visión de largo plazo respecto de la cual debemos aunar esfuerzos para garantizar el acceso de la justicia imparcial, independiente y la tutela judicial efectiva que conlleva al bienestar integral de las personas.

Por otro lado, este acuerdo atiende al mandato de la “*Declaración de Asunción*”, adoptada durante la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, que en el punto 99 indica:

“Disponemos que se presente, en la próxima Reunión Preparatoria, la documentación relativa a la modalidad “justicia abierta”, cuyos ejes son: la transparencia y rendición de cuentas, la participación ciudadana, el diálogo permanente con la sociedad y los usuarios, y la coordinación interinstitucional, ello a través del uso de la tecnología, para su inclusión entre los temas de la próxima Cumbre;”

El documento “*Principios y Recomendaciones para la Promoción de la Justicia Abierta en los Poderes, Órganos y Organismos Judiciales Iberoamericanos*” es una iniciativa que de manera estratégica establece un marco de trabajo articulado, que armoniza lo que realizamos los poderes judiciales y tribunales supremos de acuerdo con la normativa de nuestros países, con los mandatos de la Cumbre Judicial Iberoamericana y los compromisos asumidos por los Estados en el ámbito internacional, entre los que destacan los ODS, los instrumentos internacionales de Derecho y Derechos Humanos, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto y así como los avances en Gobierno Abierto a nivel mundial.

El acuerdo tiene como objetivo promover el desarrollo de los principios de una justicia con transparencia, participación y colaboración, en el contexto específico de la gestión judicial, mediante el uso de las nuevas tecnologías y la gestión a partir de los enfoques de modernización, valor público y buen gobierno.

Pretende el logro de una justicia más eficaz, eficiente y que satisfaga las demandas de la población, lo cual contribuirá a una mayor legitimidad de los sistemas de administración de justicia de Iberoamérica y al fortalecimiento de la democracia y del Estado de Derecho.

Se desarrolla de conformidad con el proceso preparatorio para la XIX edición de Cumbre, con la participación voluntaria de los países que deseen impulsar esta iniciativa. Se pone a disposición de los países de la Cumbre Judicial Iberoamericana una elaboración conceptual consensuada de principios y recomendaciones para la promoción de la justicia abierta, que incluye una guía de buenas prácticas con indicadores, orientaciones y ejemplos reales para su posterior implementación.

Se busca que la Cumbre se constituya en un espacio que impulse el diálogo, que promueva la cooperación e inspire a los países en la concreción de este nuevo paradigma. Todo con absoluto respecto a la independencia judicial, cultura y normativa vigente de cada país.

I.- Justicia Abierta, contexto y proyección

En el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana la promoción de la apertura de los sistemas de justicia encuentra fundamento en las tendencias y esfuerzos por la construcción y sostenibilidad de sociedades en las cuales prevalezca la paz y se fortalezca la democracia en la región.

En la Cumbre se han realizado grandes esfuerzos en transparencia, rendición de cuentas, colaboración; no obstante, se requiere la definición de una política unificada y enriquecida con el tema de la participación ciudadana, que es un pilar fundamental de la justicia abierta, bajo la concepción de que estos temas deben articularse para producir un impacto visible en la calidad y percepción de los servicios por parte de las personas usuarias.

En el contexto internacional y los distintos ámbitos nacionales y judiciales se han venido dando iniciativas precursoras y novedosas en la senda hacia la Justicia Abierta, dando sostén a la adopción de lineamientos asociativos dirigidos a fomentar esta visión a partir de la generación de sinergias y la conjunción de esfuerzos regionales.

1. Contexto internacional

1.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas representa la conjunción de ideales y la renovación de esperanzas que nos compromete a buscar nuestro propio camino para alcanzar los 17 ODS y las 169 metas, aprobadas por consenso en este escenario mundial.

El Objetivo 16 se refiere de manera específica a la justicia y entre las metas de este los siguientes complementan los esfuerzos que ha venido realizando la Cumbre:

- ✓ 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;
- ✓ 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;
- ✓ 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;
- ✓ 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

Igualmente pertinentes a los principios de la Justicia Abierta, otros ODS establecen metas en los siguientes temas:

- ✓ 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- ✓ 9. Aumento del acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países.
- ✓ 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- ✓ 17.6 Mejora en la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular; aumento el intercambio de conocimientos y los mecanismos de coordinación mediante la facilitación de la tecnología;
- ✓ 17.18 Mejora en las capacidades para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;
- ✓ 17.17 Fomento y promoción de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Por la naturaleza de las funciones que se realizan en los sistemas de administración de justicia se contribuye también al cumplimiento de otros objetivos que están orientados a abordar de manera integral las necesidades de las personas y, de manera particular, las de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o sufren de alguna desventaja social.

Se trata de metas ambiciosas, pero desde instancias en la cual convergen representantes de los Estados, como lo es la Cumbre, existen mayores posibilidades de contribuir en forma vigorosa y con decidido impacto para construir sociedades más igualitarias y equitativas, con instituciones de la administración de justicia más sólidas, transparentes y participativas; auténticos pilares fundamentales del Estado democrático de Derecho.

1.2. Alianza para un Gobierno Abierto

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza. Animados por un espíritu plural e inclusivo, esta iniciativa cuenta con un Comité Promotor compuesto tanto por representantes gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil. La Alianza para el Gobierno Abierto fue formalmente lanzada en septiembre de 2011. Desde entonces distintos países de Iberoamérica se han unido a AGA, elaborando planes de acción con compromisos concretos en las áreas de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, innovación y tecnología (<http://aga.ifai.mx/SitePages/QueEsAGA.aspx>).

1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) promueve “*la transparencia de las acciones del gobierno, la accesibilidad de los servicios e información*”

de gobierno, y la capacidad de respuesta de los gobiernos a nuevas ideas, demandas y necesidades". Entiende que las políticas públicas son un medio para mejorar la calidad de la vida democrática de un país, con el fin de satisfacer las necesidades de su población.

Apoya a los países en sus esfuerzos para construir gobiernos más transparentes, participativos y que rindan cuentas de sus acciones, con el fin de recuperar la confianza y fomentar un crecimiento inclusivo. Actualmente se está hablando de la transición del Gobierno Abierto al Estado Abierto para describir el fenómeno que contempla los otros poderes e instancias que conforman el Estado, incluyendo la administración de justicia.

En esta línea OCDE ha prestado atención y apoyo a los países que avancen en la participación e involucramiento de todos los poderes e instancias nacionales, con proyectos de Estado Abierto, superando la noción inicial del Gobierno Abierto. Especial énfasis han puesto en las experiencias en materia de Justicia Abierta que llevan a cabo algunos países de la región (OCDE, Gobierno Abierto en América Latina, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, 2015).

1.4. *Ámbito Iberoamericano*

Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, como acuerdo político regional entre los poderes ejecutivos, constituye un instrumento del más alto rango y en consonancia y hermandad con este proclama.

Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Bogotá, Colombia en julio de 2016 y adoptada por la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno Cartagena de Indias, Colombia en octubre de 2016, la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CIGA) parte de la tesis de que para el caso de Iberoamérica *“se requiere de una propuesta conceptual y práctica sobre el enfoque de gobierno abierto, adecuada a nuestro contexto y a las dinámicas que se definen en la región, que refleje las particularidades*

presentes en el tejido institucional, normativo, cultural y social de los países representados en el CLAD. Ello parte además por reconocer que la idea de gobierno abierto es, en toda su amplitud y significación, un tema de alcance político y de defensa de derechos, de redistribución y trabajo conjunto en la toma de decisiones públicas; del uso de las nuevas tecnologías de la información (TIC) para la reducción de las desigualdades y asimetrías; de la creación y el acceso a los espacios de participación ciudadana y deliberación pública; de rendición de cuentas, responsabilidad y control social efectivo; de un proceso más sustantivo de diálogo, consenso y construcción entre Estado, sociedad civil, sector privado y otros actores del desarrollo. En definitiva, el gobierno abierto lleva en su base un cambio cultural, una nueva forma de gobernar: por, para y con la ciudadanía”. (<https://www.clad.org/images/declaraciones/CIGA-Octubre-2016.pdf>)

1.5. *Ámbito Judicial en Iberoamérica*

En la última década la gestión judicial en Iberoamérica también ha avanzado en el reconocimiento de la necesidad de replantearse la relación entre los sistemas de administración de justicia, los otros Poderes, la institucionalidad pública, la academia y las personas usuarias, para enfrentar con éxito los retos aparejados a la prestación de servicios oportunos y de calidad. Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de CEPAL, argumenta: *“El quehacer de lo público no se trata sólo de lo que haga o deje de hacer el gobierno. Se trata de fortalecer lo colectivo, lo de todos, con plena conciencia y con derechos y responsabilidades. Son bienvenidas las acciones de los gobiernos en la dirección de la transparencia, la participación y la justicia, y es necesario que participen las otras instancias del Estado, es decir, además del poder ejecutivo, el legislativo y el judicial, y también los niveles subnacionales de gobierno”* (Bárcena, 2015). (<http://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/ConceptoEstadoAbierto>).

El aprovechamiento del uso de las nuevas tecnologías es uno de los requerimientos de la época actual, tomando en cuenta que las sociedades demandan una mayor apertura y

comunicación con los responsables de la gestión pública, así como servicios que respondan a las necesidades individuales, sin ser por ello de alto costo. Esto lo han comprendido los sistemas judiciales y han empezado a hacer un uso cada vez más amplio y creativo de las tecnologías de la información, denominando estos como desarrollos “e-justicia”.

En el campo de la Justicia Abierta destacan experiencias como la del Consejo General Poder Judicial Español que designó al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para la implementación de un programa piloto por para el despliegue de transparencia. Este Tribunal Superior ha elaborado una Agenda Estratégica 2015-2020 así como un Plan Operativo para el período 2016-2020, con pasos realmente concretos y pioneros en la implementación de los principios del Gobierno Abierto en una estructura jurídica. (<https://www.opengovpartnership.org/stories/el-poder-judicial-espa-ol-incorpora-la-justicia-abierta-en-su-agenda-estrat-gica>)

El Centro de Estudios Judiciales y la Corte Suprema de Paraguay crearon la Guía de Espacios Amigables con la Ciudadanía, la cual es resultado de un proceso abierto de identificación y sistematización de buenas prácticas para contribuir a la profundización de la cultura democrática del país, la cual también se constituye en una herramienta de gran valor para los sistemas de administración de justicia. (<http://www.cej.org.py/wp-content/uploads/Guia-de-espacios-amigables-Version-Breve.pdf>)

El Poder Judicial de Costa Rica tiene un programa de Justicia Abierta que contempla tres ejes estratégicos y una política de Participación Ciudadana (2015) en consonancia con el II y III Plan de Acción para un Gobierno Abierto. La OCDE ha catalogado al Poder Judicial costarricense como un actor clave en la transición del país hacia un Estado Abierto por haber creado sus propias estrategias e iniciativas de transparencia y participación (<http://gobiernoabierto.go.cr/wp-content/uploads/2016/04/Highlights-OG-Costa-Rica-V3-080416.pdf>)

Desde Guatemala hasta Panamá y parte de Argentina y Uruguay han implementado Servicios Nacionales de personas facilitadoras judiciales. Este tipo de gestión constituye

una forma de participación ciudadana mediante la cual se establece un vínculo entre los poderes judiciales y las comunidades, para garantizar el acceso a la justicia, a ofrecer información sobre los servicios judiciales y a resolver conflictos de una forma más rápida, en la propia comunidad y con menores costos económicos. Estos Servicios fomentan una cultura de diálogo, participación, respeto y paz en las comunidades.

Sin embargo, en el mapa global del Gobierno Abierto, estos emprendimientos desde lo judicial parecen no tener las dimensiones o la extensión deseadas. Sandra Elena acota: “*El análisis de los compromisos de los países que integran la Alianza por un Gobierno Abierto hacia los procesos de apertura determinó que en el 2014 solamente 35 de 1985 compromisos propuestos se relacionan con la justicia, lo cual representa apenas un 1.76% del total*”¹.

Así que hay un amplio escenario en el cual desarrollar políticas de apertura judicial, que complementen los esfuerzos que realizan las democracias para asegurar la mayor eficiencia y eficacia, un desarrollo socioeconómico inclusivo y el fomento de la innovación para garantizar el bienestar de sus habitantes.

1.6. *Ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana*

La Cumbre Judicial Iberoamericana constituye un espacio de concertación y coordinación entre los poderes, órganos y organismos judiciales de la región, en el que se promueve el mejoramiento continuo de la administración de justicia, como pilar del Estado de Derecho y de la democracia.

¹Elena, Sandra, Análisis de los compromisos de los países miembros de la Alianza en relación con la apertura del Poder Judicial. Documento del Centro de Implementación de Políticas Pública para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC): El análisis “*Promoting open justice: Assessment of Justice Related Commitments in OGP Action Plans*” puede encontrarse en: http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/working_groups/IDRC%20OGP%20Research%20Papers.pdf

Este espacio ha hecho posible la reflexión crítica sobre las necesidades de la población en cuanto al sistema de administración de justicia, así como la propuesta de nuevas iniciativas para la búsqueda de una mayor calidad en la prestación de los servicios.

Partiendo de un acervo cultural común, se han facilitado esfuerzos conjuntos para asegurar administraciones de justicia independientes e imparciales, comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos, accesibles, eficaces, transparentes y centradas en la resolución de conflictos y en la lucha contra la criminalidad.

Entre los objetivos de interés para el desarrollo de esta iniciativa se encuentran: promover la eficacia en el desempeño judicial, el desarrollo de políticas que tiendan a facilitar el acceso a la justicia y la incorporación de nuevas tecnologías disponibles para la consecución de estos fines.

Entre los temas que se han abordado en las distintas ediciones de la Cumbre y sus reuniones preparatorias, a partir de mayo de 1990 y asociados a esta propuesta se encuentran: el buen funcionamiento del gobierno judicial, mecanismos de cooperación entre el Poder Judicial y las organizaciones no gubernamentales, superación de las barreras que limitan el acceso a la justicia, la eficiencia, las relaciones con los medios de comunicación, la tutela de los derechos humanos, acceso a la información pública, los derechos de las personas usuarias (especialmente, quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad), incorporación de nuevas tecnologías, ética judicial, lucha contra la corrupción y la impunidad, modernización de la justicia, transparencia y relaciones con la sociedad. (http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/resultados_de_cumbre)

En cuanto a transparencia e integridad, la Cumbre produjo las Declaraciones de Buenos Aires (abril, 2012) y las de Santiago de Chile (abril 2014). En la primera de estas se identifica como un propósito general ofrecer a la ciudadanía una justicia de calidad, eficaz, confiable y transparente, que constituya una garantía real de los derechos y libertades de las personas.

Entre los grupos de trabajo que se conformaron estuvieron los de “*Calidad en la justicia*”, “*Transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos*”; “*Participación, información, transparencia y acceso a la justicia en materia ambiental*”. Como parte de las conclusiones de la reunión de Buenos Aires se aprobaron las “Recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia Iberoamericanos” y se reconocen estos valores como fundamentales.

También se reconoce que la máxima publicidad de los actos constituye un instrumento democrático para reforzar la confianza en las instituciones públicas y elemento de legitimidad de éstas.

La Declaración de Santiago de Chile, cuyo lema es “Una justicia de futuro”, retoma el tema de la transparencia, rendición de cuentas e integridad y aprueban un conjunto de reglas e indicadores en esta materia y se comprometen a incorporarlos en los planes estratégicos de cada país.

Son muchas las iniciativas que han surgido desde la Cumbre, todas valiosas e innovadoras, que se vinculan y complementan bajo los principios de la Justicia Abierta (Anexo 1, recopilación de los instrumentos de la Cumbre Judicial vinculados a los ejes de la Justicia Abierta).

II.- Objetivo

Esta propuesta de acuerdo tiene el objetivo de promover los principios de transparencia, participación y colaboración en los países que conforman la Cumbre Judicial Iberoamericana, bajo el marco de la Justicia Abierta.

III.- Ejes transversales

Se proponen como ejes transversales: acceso a la justicia, igualdad de género, calidad de los servicios, innovación y utilización de la tecnología.

El acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad requiere especial atención, reconociendo la necesidad de redoblar esfuerzos y medidas para garantizar que las políticas y acciones en Justicia Abierta sean inclusivas y contemplen en todas sus manifestaciones a estas poblaciones. “Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico” (Reglas de Brasilia).

Se reconoce la innovación así como las tecnologías de la información (TICs) como aliados fundamentales para la apertura de la justicia, sin que Justicia Abierta sea sinónimo de uso de tecnología, pues la visión de Justicia Abierta ha trascendido conceptos como Gobierno Electrónico.

La brecha tecnológica existente en nuestros países representa un desafío que conlleva la responsabilidad de ofrecer mecanismos y alternativas no tecnológicas para aquellas personas que lo requieran. En consonancia, se valoran los esfuerzos que, mediante la educación y la oferta de servicios tecnológicos de fácil acceso para las personas usuarias, se realicen para disminuir esta brecha.

IV.- Referentes Conceptuales: Justicia Abierta y sus Principios

Los conceptos que guiarán las iniciativas de Justicia Abierta de esta Cumbre han sido elaborados a partir de referentes teóricos de la filosofía de Gobierno Abierto aplicados en el ámbito de la justicia y elaboraciones recientes sobre Justicia Abierta y enriquecidos a la luz de la experiencia de los países que integran el grupo de trabajo.

1. Justicia Abierta

Justicia Abierta es la que aplica los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración para una administración de justicia cercana, confiable y efectiva, con el objeto de promover la paz social.

El concepto de Justicia Abierta tiene implícitos a la persona humana como centro, el respeto a la igualdad de género, la diversidad cultural, étnica y etaria, y la simplificación de los procedimientos, dentro del marco del Estado de Derecho.

El desarrollo humano requiere que existan las facilidades para el ejercicio y defensa de los derechos, el acceso a una justicia de calidad, comprensible, oportuna, transparente y participativa.

La Justicia Abierta promueve estrategias y mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información para que las personas puedan ejercer sus derechos, monitorear el desempeño del quehacer institucional y colaborar con la mejora continua de los servicios.

Justicia Abierta comprende su puesta en práctica por parte de todos los operadores de la administración de justicia y se constituye en un instrumento de servicio público y desarrollo humano.

2. Principio de transparencia judicial

De conformidad con esta Cumbre “La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas y acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes para la defensa de los derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático. La transparencia exige no solo de apertura, sino también de políticas y acciones que faciliten el acceso y la comprensión de la información” (Hacia una definición de transparencia, Cumbre 29/03/09).

Como principio la transparencia propicia la integridad y la rendición de cuentas de los poderes públicos. En materia judicial es la actitud de los órganos de gobierno judicial de informar a la sociedad de todos sus actos y decisiones, salvaguardando la reserva que por imperio de ley sea de carácter obligatoria. La transparencia se sustenta en el derecho de libre expresión y el derecho de acceso a la información. El acceso a la información pública permite a las personas examinar las actuaciones de la Administración.

La transparencia promueve e incentiva un proceso sistemático de apertura de datos, conforme a los estándares internacionales y reconociendo el valor que para las personas y la sociedad tiene el conocimiento de la información.

Es una herramienta imprescindible para que opere la efectiva rendición de cuentas sobre la gestión judicial. Gracias a ella se promueven prácticas regulares para la divulgación de los procesos de toma de decisiones, del manejo de los fondos públicos, y la rendición de cuentas.

3. Principio de Participación Ciudadana

La participación ciudadana en la gestión pública de los poderes, órganos y organismos judiciales, se entiende como: un proceso democrático que promueve y garantiza una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella.

Por participación responsable se entiende una intervención transparente, desprovista de intereses personales y políticos, que involucra la interacción con sectores diversos de la sociedad civil en los espacios abiertos para ese efecto. Este principio implica la creación de los canales permanentes y auditables de participación que aseguren incorporar la visión y perspectiva de las personas desde las etapas tempranas de diseño hasta los procesos de evaluación y mejora continua de los programas, políticas, planes y acciones de los poderes, órganos y organismos judiciales. Los mecanismos de participación de los que dispone o dispondrá cada sistema judicial responderán a su idiosincrasia, las particularidades del país, en apego a la legislación propia y la independencia judicial.

Este proceso debe ser inclusivo y eficiente para que la administración pueda beneficiarse de los conocimientos y experiencia de las personas usuarias, y acercarse a la pertinencia y la coherencia entre los servicios ofrecidos y las necesidades del público, a partir de la innovación y realimentación que ofrecen. La participación ciudadana también puede contribuir con el apoyo a reformas y refuerza la confianza pública en los órganos de la administración de justicia.

4. Principio de Colaboración

El principio de colaboración debe entenderse como la comunicación y la articulación de acciones entre el sistema de administración de justicia, la población y las instituciones u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia, en consonancia con las demandas y necesidades de la ciudadanía y de las poblaciones usuarias.

El reto que enfrentan los Estados para cumplir adecuadamente sus responsabilidades en cuanto a la prestación de servicios públicos de calidad hace indispensable que estos promuevan alianzas con otras instituciones públicas, académicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Mediante tales alianzas se desarrolla un diálogo horizontal y relaciones de colaboración, que contribuye al respeto a los derechos de la población, el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y la construcción de políticas públicas articuladas e integrales.

Este principio favorece el trabajo conjunto con otras personas, organizaciones e instituciones, para la prestación de servicios de calidad, el mejor aprovechamiento de los recursos existentes y la generación de nuevos recursos, la generación de ideas novedosas de mayor pertinencia para y alcanzar resultados superiores.

La aplicación de los principios de la Justicia Abierta fortalece una administración de justicia que promueva la paz, la democracia y el Estado de Derecho. El fin último debe ser fortalecer el bienestar integral de las personas y el desarrollo humano dentro de sistemas democráticos.

V.- Enfoque Metodológico

El documento Principios y recomendaciones para la promoción de la Justicia Abierta se elaboró dentro del marco de los talleres preparatorios hacia la XIX Cumbre Judicial mediante un proceso participativo y colaborativo entre los países que integran el grupo de trabajo.

Constituyen insumo base para la elaboración de este documento la doctrina y desarrollos conceptuales que en materia de Gobierno Abierto y Justicia Abierta, los acuerdos, avances y documentos pertinentes de la misma Cumbre, las iniciativas en Justicia Abierta de los Poderes Judiciales Iberoamericanos y el resultado de los procesos de diálogo e intercambio entre los representantes de los países.

Por estimar que la identificación y sistematización de algunas iniciativas en Justicia Abierta que ya están realizando los países resulta de utilidad para ilustrar la puesta en práctica de los principios de la Justicia Abierta, estos fueron recopilados mediante la aplicación de una ficha metodológica construida para el efecto. Referencia a estas iniciativas complementa este documento a manera de anexo.

VI.- Recomendaciones para la promoción de la Justicia Iberoamericana Abierta

Con la intención de ofrecer orientaciones para la puesta en práctica de los principios de la Justicia Abierta en el ámbito judicial se ofrecen una serie de recomendaciones en lo que actualmente son los desarrollos de la Justicia Abierta. Estas recomendaciones deben entenderse como líneas generales de actuar, con amplios márgenes para su adaptación, en el contexto político y normativo de cada país.

Recomendaciones relativas a la transparencia judicial

- Propiciar servicios y mecanismos de atención a las necesidades de información, orientación y seguimiento de la gestión judicial.
- Desarrollar acciones encaminadas a facilitar la información, sensibilización y comprensión de los temas propios de la administración de justicia y de los servicios judiciales para la población.
- Facilitar información suficiente, comprensible y adecuada, para el personal judicial y la sociedad civil, que conduzca a dar a conocer las acciones tendientes a fortalecer políticas de transparencia, apertura, la creación de confianza y la implementación de la Justicia Abierta en todos sus ámbitos.
- Establecer centros de información como un servicio ciudadano para atender las necesidades de orientación y seguimiento a los trámites administrativos y judiciales.

- Ejecutar acciones tendentes a incidir en la eficacia, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública.
- Propiciar acciones para fortalecer la transparencia en la gestión del presupuesto judicial.
- Simplificar los trámites y eliminar las barreras que impidan el ejercicio efectivo al derecho al acceso a la información.
- Promover políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción en la gestión pública.
- Sensibilizar, prevenir y combatir las conductas que atenten contra la probidad, la transparencia y el buen gobierno judicial.
- Propiciar la rendición de cuentas en sus distintas manifestaciones.
- Poner a disposición pública de manera proactiva y progresiva información que cumpla con los requerimientos y estándares de los datos abiertos.
- Utilizar las posibilidades y recursos que ofrecen las Tecnologías de la Información para promover la transparencia.

Recomendaciones relativas a la participación ciudadana

- Promover espacios de participación igualitaria de las personas, instituciones y organizaciones sociales interesadas en los aspectos relativos a la gestión de los servicios judiciales.
- Motivar a la ciudadanía para que conozca las políticas e iniciativas de transparencia, acceso a la información, apertura de datos y participación ciudadana.
- Realizar campañas educativas encaminadas a facilitar la información, sensibilización y formación sobre temas específicos y/o generales de la Administración de Justicia que clarifiquen la percepción y comprensión de su misión, sus dificultades, sus objetivos estratégicos.

- Crear canales de consulta y sugerencias para mejorar los servicios que brinda la administración de justicia y mecanismos mediante los cuales la ciudadanía pueda contribuir a la lucha contra la corrupción.
- Propiciar espacios de encuentro entre actores del sistema de justicia y sectores de la sociedad para identificar prioridades, generar sugerencias y/o propuestas para que sean tomados en consideración en los planes de acción y proyectos de la administración de justicia.
- Fomentar el trabajo en red con el fin de coordinar los esfuerzos y acciones con diversos sectores, en torno al desarrollo de los objetivos de la justicia.

Recomendaciones relativas a la colaboración

- Promover acciones de coordinación con los demás Poderes del Estado con el fin de alcanzar la justicia como valor esencial del orden jurídico, social y político.
- Realizar la debida coordinación interinstitucional e intersectorial para la óptima prestación de los servicios.
- Identificar los actores de la sociedad civil, instituciones públicas, organizaciones nacionales e internacionales para propiciar la interacción y la colaboración.
- Fomentar alianzas público – privadas que aporten al cumplimiento de los fines de la administración de justicia.
- Fortalecer la cooperación entre los países miembros de la Cumbre, los diversos Estados y organismos internacionales a fin de compartir experiencias, coordinar líneas de acción, intercambiar información y documentación y cualquier otro tipo de colaboración en pro de la mejora de la calidad de los servicios.

VII.- Recomendaciones Operativas para la puesta en práctica de la Justicia Abierta

- Brindar capacitación y sensibilización los operadores jurídicos sobre los principios de la Justicia Abierta, para su incorporación en todos los ámbitos de la Administración de Justicia.

- Promover mecanismos para que en la prestación de los servicios se respeten los principios de la Justicia Abierta y se vean reflejados en el trato que se brinda a las personas usuarias.
- Propiciar procesos de cambio en la cultura judicial organizacional hacia una perspectiva de apertura, mediante el involucramiento de todos segmentos del personal judicial.
- Incorporar los principios de la Justicia Abierta a las funciones administrativas y judiciales de los sistemas de administración de justicia.
- Apoyar la implementación de las políticas institucionales de Justicia Abierta orientadas a su puesta en práctica.
- Promover la institucionalización de espacios de diálogo e intercambio con ciudadanía para el fortalecimiento de la Justicia Abierta.
- Promover buenas prácticas que contribuyan a desarrollar y fortalecer los principios de la Justicia Abierta que respondan a los criterios de innovación, sostenibilidad, replicabilidad e involucramiento.
- Promover la incorporación de nuevas tecnologías como un instrumento para el desarrollo de los principios de la Justicia Abierta.
- Identificar fuentes de cooperación internacional, socios estratégicos e instancias homólogas para promover iniciativas de Justicia Abierta en el ámbito Iberoamericano.
- Fortalecer el cumplimiento de las recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas iberoamericanos de justicia, aprobadas por la Cumbre Judicial, mediante reglas e indicadores para la autoevaluación.
- Fomento de la innovación tecnológica y disminución en la brecha digital para el mejor servicio público de justicia.
- Poderes Judiciales promoviendo Justicia Abierta, mediante la apertura, la transparencia, la rendición de cuentas, la colaboración y la participación

ANEXOS

ANEXO 1.- Índice de iniciativas nacionales en aplicación de la Justicia Abierta.



BP_JA_PAÍSES_DES
CRI P13 SEPTIEMBRE

ANEXO 2.- Recopilación de instrumentos de Cumbre Judicial en materia de participación, colaboración, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la justicia y utilización de tecnología.



Intrumentos de
Cumbre Judicial relaci